FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000305/2018.

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 462/2018-IV presentado por la Víctima indirecta G.H.M. por la desaparición de N.I.A.H. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 19 de febrero de 2018 se inició la carpeta de investigación número FED/TAMP/NVO.LAR/000532/2018, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre G.H.M. en agravio y por la desaparición de la víctima directa N.I.A.H., en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información m por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 15 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta FED/SDHPDSC/FEIDDFTAMP/000305/2018.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 7 de Diciembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual autoriza proporcionar la información solicitada en escrito presentado en fecha inmediata anterior del mes de noviembre del presente, aun y cuando se les requirió en audiencia por el Juez de control, hacer la petición fundada y motivada ante la Fiscalía, lo cual no sucedió ya que no motivaron ni expusieron las razones para las cuales solicitan dicha información.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 10 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AVII-174/2018, dirigido al Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Marina, se solicitó informaran si en fechas 16, 17 y 18 de febrero les fue solicitado apoyo por parte de elementos de la Secretaria de Marina.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

- 1. El 17 de diciembre de 2018, se recibió oficio 402/2018, signado por el Encargado de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tamaulipas, mediante el cual informa que no le es posible atender la petición realizada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, ya que esa dependencia a su cargo no cuenta con personal operativo.
- 2. el 18 de diciembre de 2018, se recibió oficio R.J.-I1274/2. Suscrito por el Jefe Secc. Recs. Juds. De la U.A.J. de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual informa que no cuenta con antecedentes, registros o datos que en fecha 18 de febrero de 2018, la Secretaria de Marina haya solicitado apoyo a elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.